

Las normas contemplan esa posibilidad, pero solo cuando sea una decisión que cuente con el voto unánime de los siete miembros de la Junta Directiva del Banco. Esa exigente condición obedece a que el otorgamiento de un préstamo directo del Banco solo debería darse en casos excepcionales en que el Gobierno no pudiera acceder a otras fuentes de crédito. Ese no fue el caso en dicha coyuntura y el Gobierno colombiano pudo acceder a financiación suficiente en condiciones satisfactorias, incluso después de iniciada la pandemia.

Ningún país avanzado del mundo acude a créditos directos del banco central como mecanismo de financiación del Gobierno. Entre las economías emergentes, el crédito directo al Gobierno es considerado como una mala práctica porque supedita la política monetaria a los requerimientos de la política fiscal, y lo que quiso hacer la Constitución de 1991 fue, justamente, separar los objetivos de la política monetaria de la política fiscal.

Asimismo, acudir a una emisión monetaria para otorgar al Gobierno un crédito directo del Banco de la República tendría un costo muy alto en materia de credibilidad y no cambiaría el déficit, solo cambiaría la forma de financiarlo.

## **¿Por qué no es conveniente un crédito del Banco de la República al Gobierno?**